

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**20020117500**

Sería del caso, aprobar el anterior trabajo de partición, pero se observa que en las asignaciones o hijuelas se presentan unas falencias de carácter cuantitativo y porcentual.

Téngase en cuenta que, el activo de la herencia del causante, está representado en dos bienes inmuebles uno de estos tiene un avalúo de \$60.000.000 y el otro de \$70'000.000, ahora bien, para que la distribución sea equitativa, cada inmueble debe ser adjudicado por separado y en común y proindiviso entre los seis herederos.

Por medio de Correo electrónico, indíquesele a la Partidora asignada, Dra. ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, correo adaborquez@yahoo.com quien deberá realizar el anterior reajuste, presentando en su totalidad el trabajo de partición y cuenta con el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 24 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA